

PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA JORNADAS ESPECIALES DE INSCRIPCIÓN

Comuna	Lugar	Dirección	Desde	Hasta	Horario
Santiago	Gimnasio Víctor Jara	Arturo Godoy 2750	23-04-2018	30-04-2018	9:00 - 18:00
Las Condes	Gimnasio Colón de Oriente	Paul Harris Sur 701	25-04-2018	28-04-2018	9:00 - 18:00
San Bernardo	Gimnasio Municipal	América 504	25-04-2018	28-04-2018	9:00 - 18:00
Lampa	Gimnasio Baquedano	Baquedano 597	25-04-2018	28-04-2018	9:00 - 18:00
Ñuñoa	Polideportivo de Ñuñoa	Juan Moya 1370	02-05-2018	05-05-2018	9:00 - 18:00
Recoleta	Estadio Recoleta Leonel Sánchez	Recoleta 3005	02-05-2018	05-05-2018	9:00 - 18:00
Peñalolén	Centro Cívico	Grecia 8735	02-05-2018	05-05-2018	9:00 - 18:00
San Miguel	Gimnasio	Monja Alférez 3975	02-05-2018	05-05-2018	9:00 - 18:00



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARÍA DE PASTORAL
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD HUMANA

dmovilidadh@iglesia.cl



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARÍA DE PASTORAL
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD HUMANA

ALGUNAS ACLARACIONES RESPECTO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS



Todavía se puede solicitar las Visas Temporarias (excepto por motivos laborales) desde Chile.



Personas venezolanas pueden seguir viajando a Chile como turista y postular aquí las diversas Visas temporarias o la Visa sujeta a contrato.

Puede pedir permiso de trabajo como turista.



Personas que ingresaron a Chile después del 8 de abril, pueden enviar solicitud de visa (sujeta a contrato, temporaria Mercosur, temporaria para profesionales y técnicos superiores, temporaria por vínculo, etc.)

Excepto ciudadanos haitianos.



El proceso extraordinario de regularización, No implica permiso laboral.

Si tiene una solicitud de residencia en trámite, podrá acogerse al proceso de regularización. La Solicitud de Residencia en trámite, quedará sin efecto si se le otorga al extranjero, el visado temporario, en virtud de la regularización.



Si tiene un permiso provisorio de trabajo con solicitud de residencia en trámite podrá acogerse al proceso de regularización. Tanto el permiso provisorio como la Solicitud de Residencia en trámite quedarán sin efecto si se le otorga al extranjero el visado temporario en virtud de la regularización.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Inicio: 23 de abril

Hora: 8:30

Puntos de atención: Oficinas Chile Atiende - Estadio Victor Jara (Arturo Godoy 2750) - Departamento de Extranjería y Migraciones - Gobernaciones Provinciales

QUÉ EXTRANJEROS SE PUEDEN REGULARIZAR

Los que hayan entrado al país por pasos no habilitados eludiendo el control migratorio (ingreso clandestino).

FECHA: Desde el 23 de abril hasta el 23 de mayo (30 días)

REQUISITOS:

- Documento de identificación (pasaporte o cédula de identidad del país de origen)
- Acudir presencialmente para tomar foto y huella dactilar y entregar datos de contacto.

Extranjero con permiso de turismo vencido - con visación de residencia vencida - con turismo vigente al 8 de abril - con solicitud de residencia o reconsideración en trámite y los que realicen actividades remuneradas sin autorización:

FECHA: Desde el 23 de abril hasta el 22 de julio (90 días)

REQUISITOS:

- Documento de identificación (pasaporte o cédula de identidad del país de origen)
- Acudir presencialmente para tomar foto, huella dactilar y entregar datos de contacto.
- Tarjeta de turismo o certificado de viaje emitido por PDI a quienes entraron por paso habilitados.

Menores de edad

Los menores de 18 años deben regularizarse y deben acudir personalmente a efectos de ser inscritos en el registro.

Documentación: No se solicitará ninguna documentación para acreditar vínculo en la etapa de registro.

Luego de registrarse, la autoridad migratoria contactará a los padres, tutores, cuidadores o quién tenga a su cargo al menor a efectos de que acompañen un certificado de nacimiento o, en su defecto, la documentación idónea que corresponda.

*"...fui forastero y me acogisteis"
Mateo 25, 35*

PREGUNTAS SOBRE PROCESO DE REGULARIZACIÓN

1

QUÉ VISADO SE OTORGARÁ A LOS QUE SE REGULARICEN

Se otorgará, si procede, un permiso de residencia temporario con vigencia de un año contado desde su estampado en el pasaporte o título de residencia, según corresponda. Al cabo de dicho año, el extranjero podrá solicitar el permiso de residencia pertinente, de acuerdo a la normativa vigente.

2

CUÁL ES EL PLAZO PARA OTORGAR EL VISADO A LOS QUE SE REGULARICEN

La autoridad migratoria tiene el plazo de un año, a partir del 23 de julio de 2018, para otorgar, si correspondiere, el permiso de residencia temporario correspondiente.

No obstante, ello, se estima que la entrega del visado se hará dentro de plazos mucho más breves.

3

QUÉ SANCIÓN RECIBIRÁN LOS QUE DEBIENDO REGULARIZARSE NO LO HACEN

Serán expulsados u ordenado el abandono del país.

4

QUÉ PASA SI EL PASAPORTE Y/O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN ESTÁ VENCIDA O NO TIENE NINGÚN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

El extranjero igual debe registrarse y sus datos de identificación se validarán de forma posterior en la etapa de procesamiento.

5

ENTRADA Y SALIDA DEL PAÍS MIENTRAS DURE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

El extranjero que se registre, podrá, portando su "Certificado de Inscripción en Registro de Regularización", junto con la autorización del Departamento de Extranjería y Migración que corresponda de conformidad a su caso particular y a la legislación migratoria vigente, salir y entrar al país

6

OTROS CASOS

Si el extranjero tiene un Rechazo de Visa con Abandono, puedo solicitar la regularización.
Si el extranjero tiene un Rechazo de Permanencia Definitiva con abandono, puedo solicitar Regularización.